

ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Gachetá - Cundinamarca, 16 de diciembre de 2025

Señor.

YADER DAVID ORTIZ OMBITA

3033874 De Gama

TELEFONO: 3208987181

CORREO ELECTRONICO david.ortiz38@hotmail.com

Carrera 2 N° 5-59

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA.

Respetados Señores.

En virtud a lo establecido en el artículo **2.2.1.2.1.5.2.**, del **Decreto 1082 de 2015**, me permito informar que **EL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHETÁ CUNDINAMARCA**, luego de verificar los requisitos exigidos ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por usted dentro del proceso de contratación de Mínima Cuantía **INVITACIÓN PÚBLICA No. 01 de 2025**, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por usted dentro del referido proceso, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, conforme se describe a continuación:

1. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 01 DE 2025
2. OBJETO	"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, SUMINISTROS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHETÁ"
3. PLAZO DE EJECUCIÓN	El contratista debe ejecutar el contrato en un término de diez (10) DIAS , contados desde la suscripción del acta de inicio.
4. LUGAR DE EJECUCIÓN	La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de GACHETÁ, Cundinamarca.
5. VIGENCIA	Comprenderá el plazo pactado
6. VALOR	El valor del presente contrato es por la suma de ocho millones ochocientos setenta mil pesos M/cte.(8.870.000) incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.





CONCEJO MUNICIPAL
GACHETÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHETÁ

7. FORMA DE
PAGO

La Entidad cancelará al contratista el valor del contrato celebrado mediante un solo pago final de acuerdo a la entrega de los elementos y materiales, para lo cual será necesario contar con el visto bueno del interventor y/o Supervisor, además deberá acreditar la planilla que demuestre el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales cuando a ello hubiere lugar. Cuando el contratista sea un auto retenedor, deberá informar en la factura esta condición a fin de no efectuar la retención:

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar

- factura o documento similar.
- Informe pormenorizado de sus actividades.
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- Suscribir informe y acta de recibido parcial o final a satisfacción respecto del cumplimiento de las obligaciones periódicas del contrato.
- Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

ABONOS EN CUENTA: Los citado(s) pago(s) se efectuará(n) mediante consignación en la Cuenta de AHORROS No. 334093366 de BANCO DE BOGOTÁ que **EL CONTRATISTA** acreditó como propia. Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán en la cuenta, que el contratista designe con anterioridad a la orden de pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días hábiles de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

RÉGIMEN TRIBUTARIO: De conformidad con el formulario de Registro Único Tributario (RUT) **EL CONTRATISTA** es responsable del impuesto a las **Ventas**, cualquier cambio al mismo será responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA** y deberá dar aviso al supervisor del Contrato. El Concejo Municipal no reconocerá valor adicional al contrato por este concepto.

8.
DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL

El pago que el Concejo Municipal se compromete a cancelar al **CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, serán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

DISPONIBILIDAD No		2025000627	
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	110101 / LIBRE DE IMPUESTOS	\$10.317.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD			\$10.317.000





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHETÁ

CONCEJO MUNICIPAL
GACHETÁ

ETA

	El cual fue expedido por el (la) funcionario(a) encargado(a) de operaciones presupuestales de la Alcaldía Municipal de Gachetá.																																										
9. GARANTÍAS	No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 , respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato NO se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los amparos aquí estipulados.																																										
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía MC-CM-001-2025 y la Oferta presentada por YADER DAVID ORTIZ OMBITA con CC 3033874 aceptada por EL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHETÁ, el CONTRATISTA se obliga a realizar el contrato de objeto “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE OFICINA, SUMINISTROS, Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LA ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TRABAJO CON DESTINO A LAS DEPENDENCIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GACHETÁ” . según lo autorizado por el Supervisor del Contrato y de acuerdo con las condiciones que a continuación se relaciona: A.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: ANEXO TECNICO*																																										
	<table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UND</th><th>CANT</th><th>V/UNIT</th><th>V/TOTAL</th></tr><tr><td>1</td><td>Arreglo de dos escritorios (incluye taponada, pintura, cambio de carpetas y de partes etc)</td><td>UND</td><td>2</td><td>\$1.500.000</td><td>\$3.000.000</td></tr><tr><td>2</td><td>Silla de escritorio gerencial ergonómica regulable Espaldar Forrado En Cuero Sintético Negro, Asiento Forrado En Cuero Sintético Negro, Brazos Fijos, Mecanismo Basculante, Asiento Graduable En Altura, Cilindro Neumático Graduable, Marco En Cromo, Base En Nylon De Alto Tráfico Conformado Por 5 Aspas, Rodachinas 100% Nylon</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$850.000</td><td>\$850.000</td></tr><tr><td>3</td><td>Carpeta Dos Tapas Yute 600 Gms Refuerzo en Tela sintética plastificadas</td><td>UND</td><td>20</td><td>\$7.000</td><td>\$140.000</td></tr><tr><td>4</td><td>Disco Extraíble 2 TB</td><td>UND</td><td>1</td><td>\$500.000</td><td>\$ 500.000</td></tr><tr><td>5</td><td>Agendas</td><td>UND</td><td>12</td><td>\$90.000</td><td>\$1,080.000</td></tr><tr><td>6</td><td>Tóner HP Láser Jet 1020</td><td>UND</td><td>2</td><td>\$600.000</td><td>\$1,200.000</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL	1	Arreglo de dos escritorios (incluye taponada, pintura, cambio de carpetas y de partes etc)	UND	2	\$1.500.000	\$3.000.000	2	Silla de escritorio gerencial ergonómica regulable Espaldar Forrado En Cuero Sintético Negro, Asiento Forrado En Cuero Sintético Negro, Brazos Fijos, Mecanismo Basculante, Asiento Graduable En Altura, Cilindro Neumático Graduable, Marco En Cromo, Base En Nylon De Alto Tráfico Conformado Por 5 Aspas, Rodachinas 100% Nylon	UND	1	\$850.000	\$850.000	3	Carpeta Dos Tapas Yute 600 Gms Refuerzo en Tela sintética plastificadas	UND	20	\$7.000	\$140.000	4	Disco Extraíble 2 TB	UND	1	\$500.000	\$ 500.000	5	Agendas	UND	12	\$90.000	\$1,080.000	6	Tóner HP Láser Jet 1020	UND	2	\$600.000	\$1,200.000
	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNIT	V/TOTAL																																					
	1	Arreglo de dos escritorios (incluye taponada, pintura, cambio de carpetas y de partes etc)	UND	2	\$1.500.000	\$3.000.000																																					
	2	Silla de escritorio gerencial ergonómica regulable Espaldar Forrado En Cuero Sintético Negro, Asiento Forrado En Cuero Sintético Negro, Brazos Fijos, Mecanismo Basculante, Asiento Graduable En Altura, Cilindro Neumático Graduable, Marco En Cromo, Base En Nylon De Alto Tráfico Conformado Por 5 Aspas, Rodachinas 100% Nylon	UND	1	\$850.000	\$850.000																																					
	3	Carpeta Dos Tapas Yute 600 Gms Refuerzo en Tela sintética plastificadas	UND	20	\$7.000	\$140.000																																					
	4	Disco Extraíble 2 TB	UND	1	\$500.000	\$ 500.000																																					
	5	Agendas	UND	12	\$90.000	\$1,080.000																																					
6	Tóner HP Láser Jet 1020	UND	2	\$600.000	\$1,200.000																																						





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHETÁ

CONCEJO MUNICIPAL
GACHETÁ

7	Banderas en tela satín doble, con escudo, para ser usada en interior, bordada para que el escudo quede derecho, rectangular, medidas 1.80 mts de largo por .1.50 mts de ancho (Colombia Cundinamarca Gachetá) con astas en madera con altura de 2.10 metros para sostener y exhibir	UND	3	\$700.000	\$2.100.000
---	---	-----	---	-----------	-------------

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Suministrar los bienes contratados según la descripción, en la cantidad, especificaciones y calidad requeridas por el Concejo Municipal.
2. Garantizar el suministro de los bienes contratados de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato de manera oportuna de acuerdo con la necesidad del contratante.
3. Restituir a su costo, los productos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Concejo Municipal.
4. Garantizar la calidad de los bienes suministrados, sin costo adicional.
5. Asumir el costo de traslado.
6. Garantizar el cambio de los bienes que presenten defectos de calidad.
7. Las demás que determine el supervisor y concernientes al objeto del presente contrato

C). OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

- Cumplir la constitución política y las leyes.
- Verificar que el contrato se encuentre firmado, legalizado y que se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución.
- Suscribir el acta de inició.
- Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Concejo Municipal.
- Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Radicar las facturas o cuantas de cobro dentro de los plazos pactados o en su defecto al vencimiento de cada periodo.
- Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá presentar a la supervisión, un informe de avance de ejecución del contrato y los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del contrato, conforme a las normas vigentes.

CONCEJO MUNICIPAL DE GACHETÁ

Cra.4- No.4-79 Piso 3° Palacio Municipal

concejo@gacheta-cundinamarca.gov.co

www.concejogacheta-cundinamarca.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHETÁ

**CONCEJO MUNICIPAL
GACHETÁ**

	• Cancelar oportunamente sus aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la de sus empleados o sub contratistas utilizados en la ejecución del contrato. • Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. • Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. • Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado en el contrato principal. • Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. • Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato. • Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
11. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL	En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Concejo Municipal las siguientes: 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de efectivo. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO DE GACHETÁ

CONCEJO MUNICIPAL
GACHETÁ

	8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 9. Liquidar el contrato. 10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.
12. SUPERVISIÓN	La supervisión se ejercerá por Adrián Briceño Cárdenas presidente del concejo municipal La supervisión consistirá en el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable y jurídico del contrato.
13. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, oferta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual. <u>La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).</u>

